

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

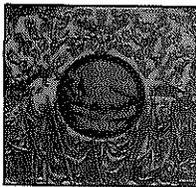
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados le fue turnada por la Mesa Directiva de este órgano legislativo el Proyecto de decreto que reforma el artículo 8º de la Ley Federal de Cinematografía, aprobada por el Pleno del Senado de la República el 19 de marzo de 2020.

Con fundamento en el Apartado E. del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 39, numeral 2. Fracción XII y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de las siguientes:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes Generales**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen a la minuta materia de estudio.
- II. El apartado correspondiente al "**Contenido del Proyecto de Decreto**" se sintetiza el alcance de la minuta que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

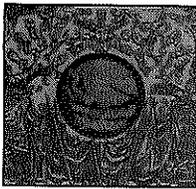
Comisión de Cultura y Cinematografía

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE
CINEMATOGRAFÍA.**

- IV. En el apartado de **"Resolución"** los integrantes expresan el sentido en el que va el dictamen después de su análisis y argumentación.

I. Antecedentes Legislativos

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 6 de diciembre de 2018, los Senadores Clemente Castañeda Hoeflich y María Antonia Cárdenas Mariscal, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8º de la Ley Federal de Cinematografía, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 8º y los numerales 1 y 2 del artículo 164 del Reglamento del Senado de la República.
2. El 11 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P1A.-5367 notificó al Sen. José Antonio Álvarez Lima Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía con fundamento en los artículo 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1,176,177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, que se dispuso que dicha Iniciativa, se turnarían a las Comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de estudios Legislativos Primera.
3. El 11 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P1A.-5368 notificó a la Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón, Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera con fundamento en los artículo 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1,176,177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, que se dispuso que dicha Iniciativa, se turnarían a las Comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos Primera.
4. El 24 de octubre de 2019, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P2A.-5682 comunicó al Sen. Cruz Pérez Cuellar, Presidente de la Comisión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de



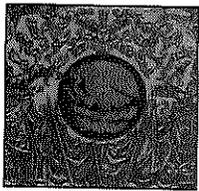
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE
CINEMATOGRAFÍA.**

Movimiento Ciudadano, presentó solicitud de Excitativa a las Comisiones, en relación a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía, presentada el 11 de diciembre de 2018. La Presidencia de la Cámara de Senadores acordó formular exitativa a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos Primera a fin de que presenten el dictamen que corresponda.

5. El 24 de octubre de 2019, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P2A.-5683 comunicó a la Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón, presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Primera, que el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó solicitud de Excitativa a las Comisiones, en relación a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía, presentada el 11 de diciembre de 2018. La Presidencia de la Cámara de Senadores acordó formular exitativa a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos Primera a fin de que presenten el dictamen que corresponda.
6. El 07 de noviembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P2A.-6933 comunicó al Sen. Cruz Pérez Cuellar, Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que con fundamento en el artículo 212 párrafo 3 del Reglamento del Senado se autorizó la ampliación de plazo para la elaboración del dictamen a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía, presentada el 11 de diciembre de 2018, turnada a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos Primera.
7. El 07 de noviembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado mediante oficio no. DGPL-1P2A.-6934 comunicó a la Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón, presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Primera, que con fundamento en el artículo 212 párrafo 3 del Reglamento del Senado se autorizó la ampliación de plazo para la elaboración del dictamen a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía, presentada el 11 de diciembre de 2018, turnada a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos Primera.
8. El 05 de marzo de 2020, se llevó a cabo la primera lectura ante el Pleno de la Cámara de Senadores.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE
CINEMATOGRAFÍA.**

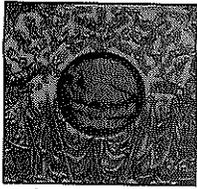
9. El 19 de marzo de 2020, se discutió y aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen a la iniciativa que reforma el artículo 8º de la Ley Federal de Cinematografía.
10. El 19 de marzo de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores a través del oficio No. DGPL-2P2A.-4462 remitió el expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía aprobado por el Senado de la República a los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.
11. El 02 de Septiembre de 2020, La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio No. D.G.P.L 64-III-4-2046 Exp. 8450 notifica al presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, Diputado Sergio Mayer Bretón, que la Presidenta de esta Soberanía remite para su dictaminación a la Comisión de Cultura y Cinematografía el expediente enviado por el Senado con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8. de la Ley Federal de Cinematografía.

II. Contenido del Proyecto de Decreto

El proyecto de decreto por que se reforma el artículo 8º de la Ley federal de Cinematografía tiene el objetivo de que todas las películas sean subtituladas con la finalidad de desaparecer la brecha de inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

Los Senadores proponentes, señalan que la discapacidad es un sinónimo de discriminación, vulnerabilidad y fragilidad en nuestro país. Las personas con alguna discapacidad tienen dificultades para llevar con normalidad su vida diaria, lo que impide que estos puedan gozar de sus derechos como el acceso a la salud, el trabajo, a la educación, el transporte, a las comunicaciones, al turismo y a la cultura, entre otros.

En México según datos del "Censo de Población y Vivienda del 2010" del Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en este año había 5 millones 739 mil 270 mexicanos con algún tipo de discapacidad, de los cuales 12% tienen discapacidad auditiva. A su vez, en cifras más recientes, el INEGI y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) de acuerdo con los datos resultado de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, se reflejó que de los 19.9 millones de personas que habitaban en este año nuestro país, 7.2



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

millones tenían algún tipo de discapacidad lo que representaba el 6% del total de los mexicanos, de los cuales 2.4 millones de personas presentaron una discapacidad auditiva.

El Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la publicación *Las personas con discapacidad en México, datos al 2014*, cuya información contribuyó a la comprensión de la situación en la que se encuentran un grupo de la población. En el 2014, la población total residente en el país era de 120 millones de personas, para ese mismo año 7.1 millones de habitantes del país presentan algún tipo de discapacidad, el 47.3% son adultos mayores, el 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad. Siete entidades federativas concentran el 49.6% de población con discapacidad, siendo el Estado de México la entidad con el mayor porcentaje de población con discapacidad; 14.6%.¹

En el artículo 20 de la Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad establece que:

“Artículo 20. Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación”.

A su vez el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía establece que:

“Artículo 8. Las películas serán exhibidas al público en su versión original y, en su caso, subtituladas en español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas al español.

Ambos artículos establecen la necesidad de impulsar y fortalecer las condiciones de accesibilidad para grupos vulnerables. En este sentido, se presentó en la plataforma electrónica Change.org una solicitud a la Comisión de Grupos Vulnerables del Senado de la República, a la Comisión nacional de los Derechos Humanos y a las diversas compañías de cinematografía para que se reglamentara la obligatoriedad en el uso de subtítulos en español para todas las proyecciones cinematográficas dentro del territorio nacional, no obstante su idioma, con la

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/589882/La_discapacidad_en_Me_xico_datos_2014.pdf

finalidad de que esta brecha en proceso de inclusión y comunicación desaparezca.

Esta petición inició el jueves 19 de abril del 2020, bajo la consigna "Queremos cines incluyentes para la Comunidad Sorda".

Mencionan que en la presente minuta se suma dicha propuesta, ya que las dificultades que enfrenta una persona con cualquier tipo de discapacidad pueden disminuirse si contribuimos a eliminar las barreras que se encuentran en el entorno social.

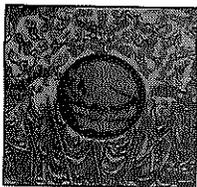
Los Senadores promoventes expresaron la necesidad de adaptar los lugares, los servicios y la información para que sean accesibles a dicha comunidad, asegurando su plena inclusión y participación.

Se presenta el cuadro comparativo del texto actual de la Ley federal de Cinematografía y el proyecto de Decreto de la Minuta.

Ley Federal de Cinematografía	Proyecto de Decreto de la Minuta
<p>Artículo 8º.- Las películas serán exhibidas al público en su versión original y, en su caso subtituladas en español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas al español.</p>	<p>Artículo 8º.- las películas serán exhibidas al público en su versión original y subtituladas al español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas, pero siempre subtituladas en español.</p>

III. Consideraciones

Primera.- La Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXIV Legislatura de la Cámara del H. Congreso de la Unión es competente para dictaminar la presente Minuta, de conformidad a la normativa del Congreso de la Unión.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE
CINEMATOGRAFÍA.**

Segunda.- Esta Comisión considera que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC), publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de junio de 2017, se sustenta en las reformas a los artículos 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraron en vigor en el año 2009, que introdujo las nociones de "Derecho al acceso a la Cultura" y "Derechos Culturales", asociados a los derechos humanos y al derecho de todo ciudadano de acceder a los bienes y servicios culturales brindados por el Estado.

Tercera.- Que el artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece que Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

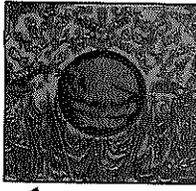
Cuarta.- El acceso de las personas con discapacidad a las salas de cine representa un acto de justicia social y un elemento indispensable para el ejercicio de sus derechos culturales.

Quinta.- Esta dictaminadora coincide plenamente con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en el artículo 1 establece, "El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

En su artículo 30 de la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, numeral 4, que "las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural, lingüística específica, incluidas el lenguaje de señas y la cultura de los sordos"

Cabe mencionar que México fue el principal promotor de la Convención y su Protocolo Facultativo, los cuales fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIX LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE
CINEMATOGRAFÍA.**

en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y lo firmó el 30 de marzo de 2007, ratificando su adhesión el 17 de diciembre de ese mismo año. Entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Sexta.- Esta dictaminadora coincide con sus homólogas del Senado de la República al considerar que el 80% de las películas en cartelera provienen de industrias extranjeras (CANACINE 2018) y por ende se encuentran subtituladas, además de que con la modificación propuesta por la minuta se incrementaría el acceso a los cines a 2.4 millones de mexicanos con algún tipo de discapacidad auditiva (CONAPO-INEGI, 2014) lo que permitiría fortalecer a esta importante industria para nuestro país.

Al respecto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, una vez revisada y analizada, concluimos en positivo la multicitada Minuta.

Por lo anteriormente expuesto se aceptan los términos de la minuta del Senado; por lo tanto, para efectos de la Fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Cultura y Cinematografía somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

IV. Resolución.

DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

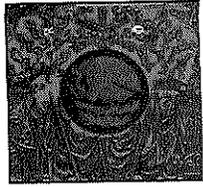
ÚNICO. Se reforma el artículo 8º de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

Artículo 8º.- Las películas serán exhibidas al público en su versión original y subtituladas al español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas, pero siempre subtituladas en español.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en el Diario Oficial de la federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de noviembre de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales

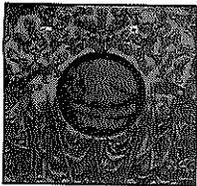


MORENA
HIDALGO

Hirepan Maya Martínez



MORENA
MICHOACÁN

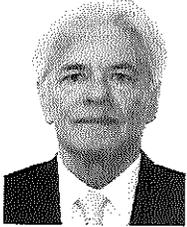


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

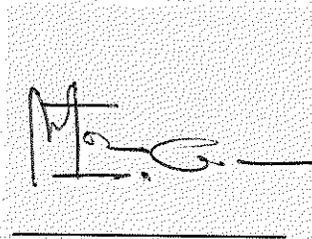
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Mario Ismael Moreno Gil



MORENA
BAJA CALIFORNIA

A FAVOR



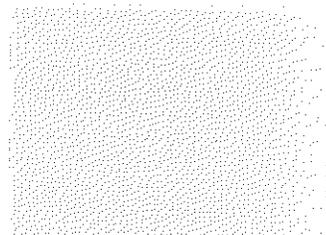
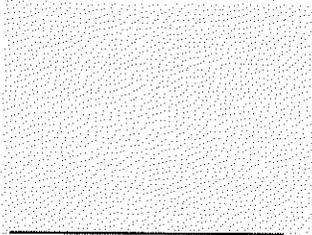
ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Karla Yuritzi Almazán Burgos



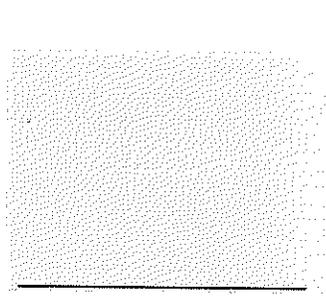
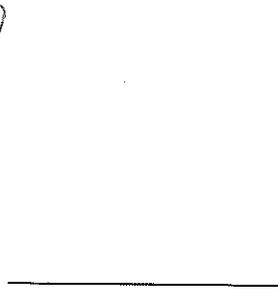
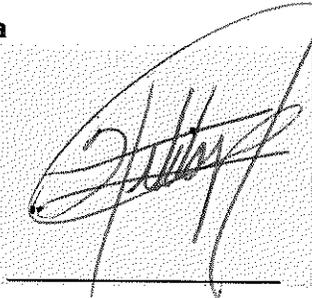
MORENA
ESTADO DE MÉXICO



Hilda Patricia Ortega Nájera



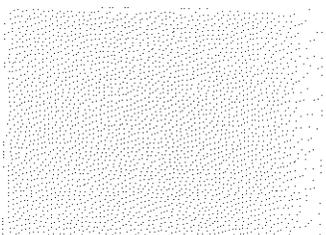
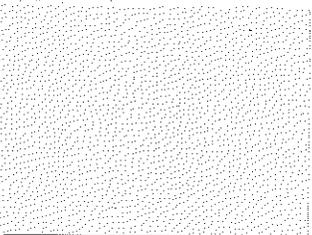
MORENA
DURANGO

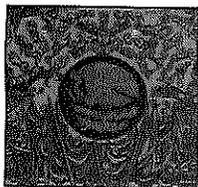


Carmina Yadira Regalado



MORENA
NAYARIT





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Rubén Terán Águila



MORENA
TLAXCALA

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

María Luisa Veloz Silva



MORENA
SAN LUIS
POTOSÍ

Carlos Carreón Mejía

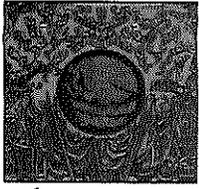


PAN
TLAXCALA

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



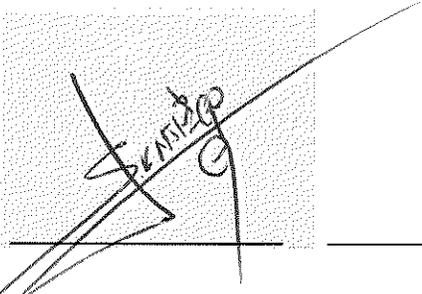
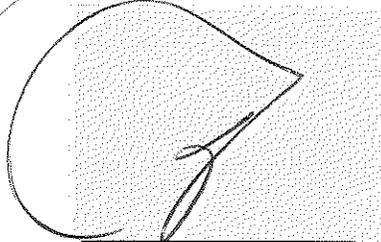
PAN
NUEVO LEÓN

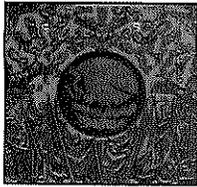


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Lenin Nelson Campos Córdova				
	PRI SAN LUIS POTOSÍ			
Ricardo De la Peña Marshall				
	PES TABASCO			
Santiago González Soto				
	PT NUEVO LEÓN			
Juan Martín Espinoza Cárdenas				
	MC JALISCO			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Abril Alcalá Padilla



PRD
JALISCO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Integrantes

Carlos Elhier Cinta Rodríguez



PAN
GUANAJUATO

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

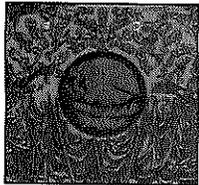


MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

Margarita Flores Sánchez



PRI
NAYARIT



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Laura Mónica Guerra Navarro



MORENA
ESTADO DE
MÉXICO

Laura Mónica Guerra Navarro

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Norma Adela Guel Saldívar



PRI
AGUASCALIENTES

Janet Melanie Murillo Chávez



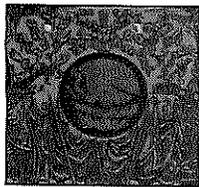
PAN
GUANAJUATO

Janet Melanie Murillo Chávez

Claudia Elena Lastra Muñoz



PT
CHIHUAHUA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

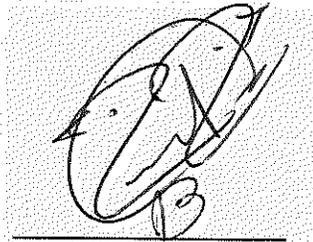
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Simey Olvera Bautista



MORENA
HIDALGO

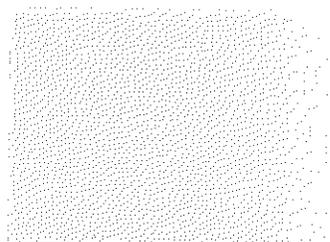
A FAVOR



ABSTENCIÓN



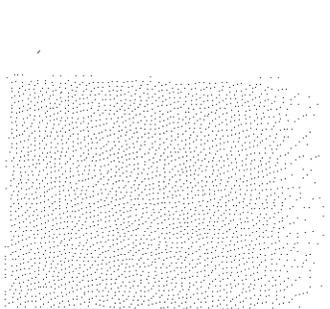
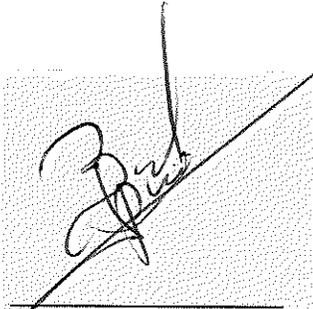
EN CONTRA



Alejandra Pani Barragán



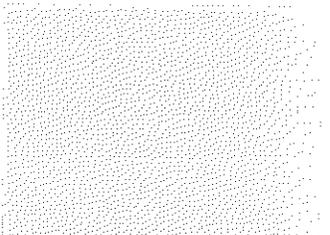
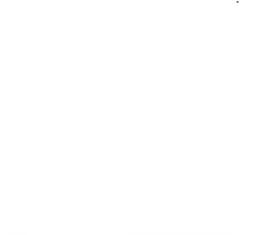
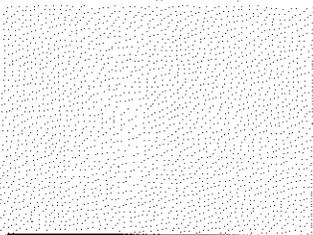
MORENA
MORELOS



Inés Parra Juárez



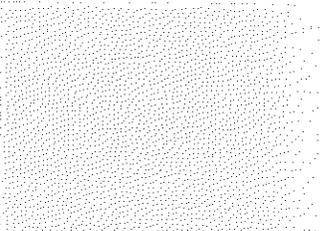
MORENA
PUEBLA

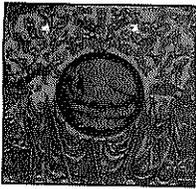


Guadalupe Ramos Sotelo



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

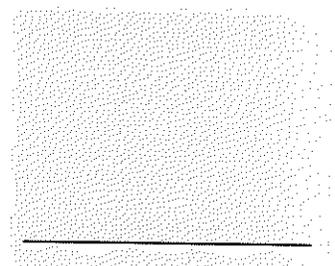
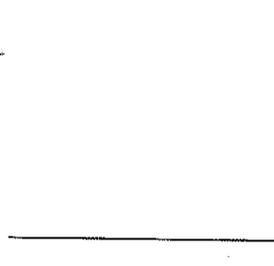
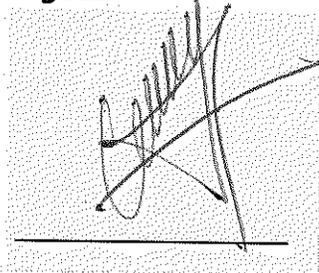
EN CONTRA

Verónica María Sobrado Rodríguez



PAN

PUEBLA

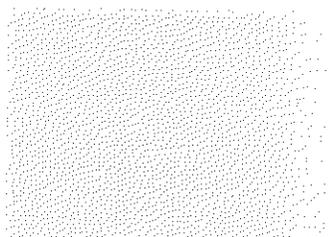
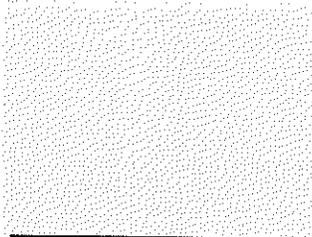


Ernesto Vargas Contreras



PES

NUEVO LEÓN



Lorena Villavicencio Ayala



MORENA

CIUDAD DE
MÉXICO

